RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "ORGANIZACIÓN DE LAS V JORNADAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL, 2026". EXPEDIENTE CONTR 2026 267268.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2026 se dicta resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación, atendiendo a la memoria justificativa emitida en esa misma fecha por el Secretario General de Industria y Minas, con objeto de la organización de las V Jornadas para la promoción industrial sobre la Piedra y el Mármol, que tendrá lugar entre los días 11 al 14 de noviembre de 2026, con actividades en las provincias de Málaga, Granada, Sevilla y Almería.

SEGUNDO.- Con fecha de 14 de agosto de 2026, previo informe favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 30 de julio de 2026, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de agosto de 2026, el Secretario General Técnico de la Consejería Universidad, Industria, Energía e Innovación dicta resolución por la que se ordena la aprobación del correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Con fecha 17 de agosto de 2026, se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación con número de referencia 2026-0001931100.

CUARTO.- El día 7 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas, finaliza el plazo de presentación de proposiciones a través de SIREC - Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, habiéndose presentado las siguientes tres licitadoras:

- B35729789- E-HUMAN TECH, S.L.
- B10407096 - OVEJERO SEQUEIRO SL.
- B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS SOCIEDAD LIMITADA.

QUINTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2026, se celebra la primera sesión del órgano de contratación para la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos con las proposiciones recibidas en la licitación y la valoración de las ofertas. Tal y como consta en el acta de la citada sesión, de fecha 14 de septiembre de 2026, durante la misma se procede a solicitar al centro directivo responsable del contrato la emisión de un informe de valoración de la documentación presentada y se decide emplazar la calificación de las ofertas a la próxima reunión del órgano de contratación.

SEXTO.- El día 17 de septiembre de 2026, tuvo lugar la segunda sesión del órgano de contratación para la valoración de las ofertas presentadas, levantándose acta de la misma con fecha 18 de septiembre de 2026. En dicha sesión se acuerda admitir al procedimiento de licitación a las tres licitadoras indicadas en el apartado cuarto de la presente resolución, e implementar un trámite de subsanación con cada una de dichas empresas para que aportaran diversa documentación relativa a la mejoras ofertadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de septiembre de 2026, da comienzo la tercera sesión del órgano de contratación con objeto de proceder a la apertura de la documentación de subsanación requerida a las licitadoras y a la clasificación de las ofertas en función de los criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas. Dicha sesión finaliza el 23 de septiembre, tras la realización de un receso para la emisión de un informe de valoración por parte del servicio proponente de la contratación, el cual ofrece los siguientes resultados:

QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Oferta/Nº trabajos	Puntuación obtenida
1. Económica	De 0 a 80	23.444,00 €	80,00
2. Experiencia personal	De 0 a 20	8	16,00
TOTAL PUNTUACIÓN	100		**96,00**

OVEJERO SEQUEIRO, S.L.

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Oferta/Nº trabajos	Puntuación obtenida
1. Económica	De 0 a 80	25.490,00 €	44,85
2. Experiencia personal	De 0 a 20	0	0,00
TOTAL PUNTUACIÓN	100		**44,85**

E-HUMAN TECH, S.L.

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Oferta/Nº trabajos	Puntuación obtenida
1. Económica	De 0 a 80	27.750,84 €	6,02
2. Experiencia personal	De 0 a 20	3	6,00
TOTAL PUNTUACIÓN	100		**12,02**

CLASIFICACIÓN FINAL OFERTAS	Puntuación	n.º de orden
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.	96,00	1º
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	44,85	2º
E-HUMAN TECH, S.L.	12,02	3º

A la luz del informe de valoración anteriormente mencionado, suscrito por el Coordinador General con fecha 23 de septiembre de 2026, y tras su aceptación por unanimidad en la tercera sesión del órgano de contratación, se procede a la clasificación final de las proposiciones, acordándose proponer como mejor oferta a la presentada por la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L. (B90144544).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 del PCAP, se acuerda requerir a dicha empresa la documentación previa a la adjudicación.

OCTAVO.- El día 1 de octubre de 2026, tiene lugar la cuarta sesión del órgano de contratación para la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L. Comprobada la misma se observa la existencia de defectos subsanables. En consecuencia, de conformidad con el apartado 10.4.3 del PCAP, se acuerda que se proceda a requerir a dicha empresa la siguiente documentación:

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato que acredite estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad y la fecha de alta a efectos del impuesto.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (IAE), en relación con los epígrafes en los que causa alta.

NOVENO.- Con fecha 8 de octubre de 2026, se celebra la quinta y última sesión del órgano de contratación para la apertura de la documentación presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L (B90144544), en atención al requerimiento de subsanación realizado. A tenor del contenido de dicha documentación, tal y como indica el acta de fecha 9 de octubre de 2026, se estima que la misma es correcta y, de conformidad con lo establecido en la clausula 10.5 del PCAP, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa QUERCUS XXI, CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L con NIF: B-90144544, por un importe de veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (23.444,00€), IVA excluido.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por los miembros del gestores de la contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la organización de las V Jornadas de Promoción Industrial sobre la Piedra y el Mármol, 2026, expediente CONTR 2026 267268, con un plazo de ejecución que tendrá lugar los días 11 a 14 de noviembre de 2026 -sin perjuicio de las gestiones que deban ser anteriores y su

justificación posterior-, a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L, con NIF B-90144544, al precio de veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (23.444,00 €), IVA excluido.

A este importe le corresponde en concepto de IVA la cantidad de dos mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (2.310,24 €), ascendiendo el importe total del contrato a veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (25.754,24 €), IVA e impuestos incluidos. El régimen de abono y facturación será mediante pago único del precio, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	30.863,73 €	2100010000/G/73B/22606/00

La adjudicación de este contrato está condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General en la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN.

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 64, de 3 de abril de 2025).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.